



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 02 MAY 2011

VISTO la Resolución M.J. y D.H. N° 027 del 10 de enero de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que por dicho acto administrativo se dispuso la creación del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PLATA N° 16, Provincia de BUENOS AIRES.

Que del artículo 5° de la citada Resolución surge la facultad de esta Dirección Nacional de determinar la fecha en que se dará cumplimiento a las medidas dispuestas.

Que razones de oportunidad y mérito hacen necesario fijar la fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PLATA N° 16, Provincia de BUENOS AIRES, a fin de optimizar el servicio brindado a la comunidad usuaria.

Que a fin de asegurar la prestación del servicio registral, deviene necesario designar a quien ejercerá funciones de interventor hasta tanto se disponga el llamado a concurso público para cubrir el cargo de Encargado Titular del citado Registro Seccional.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 2°, inciso i) y j) del Decreto N° 335/88, el artículo 8°, inciso a) del Decreto N° 644/89,



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



modificado por la su similar N° 2265/94 y del artículo 5° de la Resolución M.J. y D.H.  
N° 027/11

Por ello,

LA DIRECTORA DE TÉCNICO REGISTRAL Y RUDAC A CARGO  
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase el día 09 de mayo del 2011 como fecha de apertura del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR DE LA PLATA N° 16 (Cod.Reg: 01294), Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2°.- Designase Interventora del Registro Seccional mencionado en el artículo anterior, a la señora Viviana PERCZYK (D.N.I. N° 13.214.667).

ARTÍCULO 3°.- La Interventora designada asumirá sus funciones a partir del 09 de mayo de 2011, mediante el labrado de Acta e Inventario de Práctica y permanecerá en su cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional o se designe un nuevo Encargado para ese Seccional.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. N° 000287

EP

MIRTA LILIA MAZZITELLI  
A/C DE DIRECCION NACIONAL  
DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRED. PRENDARIOS